



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RECTIFICA DI-2023-172-TSJ-CFJ (VILLAR) 11-23

VISTO:

La ley N° 7 (t.c. por Ley 6347), la Res. CACFJ N° 8/21, la Disp. SE-CFJ N° 78/21, 172/23 y 85/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 8/21 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad “Diplomatura en Derecho Procesal Administrativo”.

Que por Disp. SE-CFJ N° 78/21 se autorizó su realización y se designó como capacitadores a Lidia Lago, Claudia Villar, Martín Villegas, Alfredo Rocco, Damián Corti, Nora Buricca, Martín Debrabandere, Ana Salvatelli, Martín Converset, Analia Soler, Pedro Galmarini, Juan Antonio Stupengo, Guillermo Scheibler, Federico Kaimakian, Gustavo Amestoy, Graciela García Bavio, Ernesto Bortayro, María Pia Loderer Bader, Alejandra Lorena Lampolio, Patricio Urresti y Magdalena Maletti.

Que la actividad se llevó a cabo del 4 de abril al 18 de diciembre de 2023 en el campus virtual del Centro de Formación Judicial.

Que en la DI-2023-172-TSJ-CFJ se liquidaron once mil setecientos sesenta (\$11.760,00) a Claudia Villar en carácter de directora pero al momento de certificar la actividad se omitió considerar sus honorarios en carácter de capacitadora. Es por eso, que deben liquidarse los honorarios por nueve (9) horas de capacitación.

Que la DI-2023-85-TSJ-CFJ estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 2 inc. h de la DI-2023-85-TSJ-CFJ establece que en caso de reedición de actividades virtuales autoadministradas, se abonará un honorario equivalente a la cantidad de horas que acredita la actividad, dividido equitativamente entre todos los capacitadores participantes, de forma anual y sin importar la cantidad de veces que se reproduzca durante ese año. El pago se realizará en el mes de noviembre de cada año y previa presentación de la factura pertinente en caso de corresponder.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

La Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial
DISPONE

1°) Certificase la participación de Claudia Villar como capacitadora en la actividad “Diplomatura en Derecho Procesal Administrativo”.

2°) Apruébase el pago de la suma de pesos setenta y cinco mil seiscientos (\$75.600,00) a Claudia Villar, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

